

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de enero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de subrogación allegada por la parte demandante, para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito presentado por la abogada de la demandante QUIMBAYA PROPIEDAD RAÍZ SAS, solicita se autorice la SUBROGACIÓN PARCIAL a la SOCIEDAD AFFI S.A.S. de las obligaciones ejecutadas dentro del presente proceso ejecutivo seguido contra los demandados FELIPE LÓPEZ TRUJILLO y OLGA YARLADY RESTREPO PEREZ.

Para resolver el despacho considera:

No habrá lugar a aceptar la subrogación parcial presentada por la demandante a favor de la sociedad AFFI S.A.S toda vez que no se aportaron en los documentos allegados, el contrato de fianza colectiva y la certificación de pago de la deuda de la entidad demandante QUIMBAYA PROPIEDAD RAÍZ SAS a la sociedad AFI SAS, y permitan definir la obligación solidaria en el proceso ejecutivo.

El CERTIFICADO aportado corresponde a la SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS por los cánones de \$500.000 del 05/03/2023 al 05/09/2023, además dichos cánones no coinciden con el mandamiento de pago librado dentro del proceso ejecutivo en cuantías \$670.000 desde el 5/02/2023 hasta el 05/07/2023 a favor de la SOCIEDA QUIMBAYA PROPIEDAD RAÍZ SAS.

Por lo tanto, se niega la petición presentada por la demandante.

NOTIFIQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Auto notificado por estado de 7 de marzo de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b76100e6a495047ee1d78e6cceacc4d144fbcf60c8dbdbe3f1e4b0c1f5c6533**
Documento generado en 06/03/2024 08:22:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>